



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 567

( 13-JUNIO-2022 )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "OMARA EN CONCIERTO" A CARGO DE LA EMPRESA NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S."

### EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 440 de 2010, el Acuerdo No 002 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, modificado por el Acuerdo No 006 de 2020 y el Acuerdo No 005 y 006 de 2021, la Resolución No 094 de 2020, la Resolución No 543 de 2020, y la Resolución N.º 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado por el Acuerdo N° 440 de 2010 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, el Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, y el Planetario de Bogotá, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario de carácter masivo, de impacto metropolitano y simbólico en la ciudad. Cuenta con un aforo de 1965 sillas a través de las modalidades de gestión descritas anteriormente tiene una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año. Por esta razón un teatro público con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y reportes de ventas, en las mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación con los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

Que el día 27 de enero de 2022, se suscribió contrato de alquiler N°1412-2022 con la empresa NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, A LA EMPRESA NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S., PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO "OMARA EN CONCIERTO", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES." Se suscribió acta de inicio el día 09 de marzo del 2022 y el evento "OMARA EN CONCIERTO" se tenía contemplado realizar para el 30 de marzo de 2022.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 567**  
**( 13-JUNIO-2022 )**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "OMARA EN CONCIERTO" A CARGO DE LA EMPRESA NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S."

Que el contratista mediante radicado N° 20224600020022 del 11 de marzo de 2022, solicitó la terminación anticipada del contrato manifestando que el estado de salud de la Artista principal OMARA PORTUONDO, presentaba complicaciones, razón por la que no fue posible llevar a cabo el evento "OMARA EN CONCIERTO" en la fecha prevista y por ende ejecutar el objeto contractual.

Que en reunión realizada el día 14 de marzo de 2022, asistida por Hanna Paola Cuenca Hernández - Gerente de Escenarios, el contratista - NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S., las partes acordaron lo siguiente: "*adelantar los trámites correspondientes para la terminación anticipada del contrato y liquidar el contrato de común acuerdo entre las partes, de tal forma que el Idartes pueda realizar el reembolso al contratista por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$1.200.000),*" como consta en el acta de reunión de la fecha y que hace parte integral de la presente resolución. Por lo anterior, el 29 de abril de 2022 se dio por terminado el contrato de alquiler N° 1412-2022.

Que el IDARTES en consideración a lo acordado con el contratista, y debido a la situación de salud de la artista OMAIRA PORTUONDO, y tomando como referencia el principio general del derecho "*Nadie está obligado a lo imposible*", considera pertinente realizar la devolución de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.200.000), dinero consignado el día 13 de enero de 2022 equivalente al 10% del valor total de alquiler del equipamiento el cual ascendía a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Que mediante acta de liquidación del contrato de Alquiler 1412-2022, con fecha del 26 de abril del 2022, documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, se plasmó que existe un saldo a favor del contratista NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S., por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$1.200.000).

Que para amparar la devolución del 10% del valor total del arrendamiento para el evento "*OMARA EN CONCIERTO*", evento que se llevaría a cabo el día 30 de marzo de 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2455 del 09 de mayo de 2022 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$1.200.000), el cual hace parte integral de la presente resolución.

NO. DEL CPD	RUBRO Ó CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR	CODIGO BPIN
2455	O2301160121000000 7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$1.200.000	2020110010158

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la devolución de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$1.200.000) a favor de NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S. identificada con NIT. N° 901.098.086-2 representada legalmente por la señora CATERIN YEPES GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.035.424.072, equivalente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento "*OMARA EN CONCIERTO*", evento que se llevaría a cabo el día 30 de marzo de 2022.

## RESOLUCIÓN No.567

( 13-JUNIO-2022 )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "OMARA EN CONCIERTO" A CARGO DE LA EMPRESA NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S."

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora CATERIN YEPES GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No.1.035.424.072, representante legal de **NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S.**

**ARTICULO TERCERO:** La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del IDARTES a **NARANJA GROUP ENTRETENIMIENTO S.A.S.**, a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

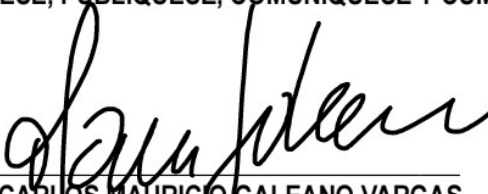
**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, proceder a realizar los trámites correspondientes en el marco de sus respectivas competencias, para efectuar el reconocimiento y pago de la suma ya señalada de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición




Dada en Bogotá D.C., 13-JUNIO-2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS  
Subdirector de Equipamientos Culturales

Nota: la información reportada en el presente acto administrativo ha sido aportada, verificada, revisada y validada por los profesionales a cargo en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Juan Pablo Muñoz Bolaños Contratista SEC	
Revisó SEC	Hanna Paola Cuenca Hernández Gerente de Escenarios	
Revisó y ajustó OAJ	María Ximena Correa Rivera Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Nañez Pabón Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	